



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVAMORCUENDE

El pleno del Ayuntamiento de Navamorcuende, reunido en sesión ordinaria el día 30 de diciembre de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de la Ordenanza reguladora de la tenencia de perros y otros animales domésticos, y reguladora de la tenencia de perros potencialmente peligrosos lo que, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://navamorcuende.sedipualba.es/>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Navamorcuende, 7 de enero de 2026.—El Alcalde, Armando Pérez Álvarez.

N.º I.-74